



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

“AÑO DE LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO PATRICIO JUAN PABLO DUARTE EN EL MSDE”



Resolución No.23-13.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que los ayuntamientos como gobiernos locales, poseen personería jurídica, autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local y capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que es una facultad del ayuntamiento ordenar y reglamentar el tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales, partiendo del interés supremo de las comunidades.

Considerando: Que el crecimiento vehicular desproporcional que ha venido experimentando nuestro Municipio, es parte de la preocupación del ayuntamiento Santo Domingo Este, por lo cual se deben crear mecanismos que permitan evitar el congestionamiento del tránsito en las diferentes vías públicas.

Considerando: Que la Comisión de Tránsito y Seguridad de este honorable Concejo Municipal, se reunió para estudiar la solicitud elevada por el Regidor **JOSE ANTONIO TRINIDAD CENA**, sobre la declaratoria de una vía, varias calles alrededor del Mercado de Los Mina, como forma de viabilizar el tránsito. Por tanto procedió a realizar los descensos correspondientes y constatar la factibilidad de lo solicitado por ser demandado por la comunidad.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La comunicación suscrita por el Lic. Juan De Los Santos, en fecha 9 de mayo de 2013.

Visto: El apoderamiento por Rocío Hidalgo Alonzo, Presidenta del Concejo Municipal.

---Sigue al Dorso---

---Viene del Adverso---

Visto: El informe de la Comisión de Tránsito y Seguridad, de fecha 10 de junio de 2013.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Declarar, como al efecto **declara,** en el sentido y tramos solicitados de una vía en el siguiente sentido:

- a) De una vía en sentido Oeste-Este la calle Fe, en el tramo comprendido entre la avenida Sabana Larga hasta la calle Trina Moya de Vásquez.
- b) De una vía en sentido Oeste-Este la calle Francisco del Rosario Sánchez, en el tramo comprendido entre la avenida Presidente Estrella Ureña hasta la calle Trina Moya de Vásquez.
- c) De una vía en sentido Este-Oeste la calle Francisco Segura y Sandoval, en el tramo comprendido entre la calle Juan Pablo Duarte hasta la avenida Sabana Larga. (200 mts.)
- d) De una vía en sentido Norte-Sur la calle Aris Azar, en el tramo comprendido entre la calle Rosa Duarte hasta la calle Francisco del Rosario.
- e) De una vía en sentido Sur-Norte la calle Juan Pablo Duarte, en el tramo comprendido entre la calle Segura y Sandoval hasta la calle Marcos de Rosario

Segundo: Disponer, como al efecto **dispone,** que la presente resolución sea remitida a la Administración Municipal, para los fines que sea remitida a la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Tercero: Autorizar, como al efecto **autoriza,** a las autoridades administrativas a fin de que procedan a la señalización de la vía mencionada.

Cuarto: Remitir, como en efecto **remite,** a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H,** del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

ROCIO HIDALGO ALONZO
Presidenta del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este

LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

